



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 55 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 25 MAR. 2025

VISTOS:

El Informe N° 352-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de marzo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 214 -2025-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de marzo de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el proceso de capacitación tiene como finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que mediante el artículo 35° del Reglamento General de la Ley N° 30057 señala que para efectos de la gestión del rendimiento, se entiende por factores de evaluación aquellos aspectos observables y verificables sobre los cuales el evaluador deberá sustentar la valoración de la actuación del servidor civil. Mediante resolución de SERVIR, se determinan los factores mínimos a considerar en la gestión del rendimiento, así como las metodologías, instrumentos y procedimientos básicos para su evaluación

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE. Se ha aprobado la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en Entidades Públicas" que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, ha sido establecida en el numeral 6.4.1.1, de la Directiva "Normas para la gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" la misma que la indica que está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 50-2024-A-MDP/T, de fecha 11 de abril del 2024, aprueba desconcentrar en el despacho de la Gerencia Municipal, las funciones del despacho de Alcaldía y por lo que podrá emitir los actos administrativos o de administración interna, correspondiente al punto, 4.15. Aprobar reglamentos, directivas, instructivos, manuales y/o cualquier tipo de documento normativo que regule los procedimientos administrativos internos en la entidad.

Que, mediante Informe N° 352-2025-OGRH-OGA-MDP/T, de fecha 18 de marzo del 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la directiva Normas para la gestión del proceso de capacitación en las Entidades Públicas, en su numeral 6.4.1.1. Fase 1: conformación del comité de Planificación de la capacitación – CPC, donde los integrantes del comité participaran en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de capacitación



responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación. Asimismo, la conformación de este comité se a través de una resolución del titular de la Entidad, se remite las bases para la elección de los representantes de los/as servidores/as que conforman el comité de planificación periodo: 2025-2027, los cuales adjunta las Bases para la elección de los/as representantes de los/as servidores que conforman el comité de planificación de la capacitación (CPC) periodo 2025-2027, anexo 1 declaración Jurada de Inscripción de Candidatura, anexo 2 cronograma de elecciones del representante titular y suplente que conformara el comité de la planificación de la capacitación.

Que, mediante Informe N° 214 -2025-OGAJ-GM-MDP-T, de fecha 25 de marzo de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es de opinión declarar Procedente la aprobación de la propuesta de LAS BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES/AS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO 2025-2027 y se eleva acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Resolución de Alcaldía N° 50-2024-A-MDP/T, y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las "BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES/AS QUE CONFORMAN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) PERIODO 2025-2027" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la misma que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la presente Resolución, asimismo, realice los actos de administración necesarios conforme a sus competencias, para llevar a cabo la elección de los representantes de los servidores, según las bases aprobadas en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y asimismo encargar a la Unidad Funcional de la Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
OGRH
OGA
OGAJ
INTERESADO

13008

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. ECON. EVER SANCHEZ ALEJOS
GERENTE MUNICIPAL

**BASES PARA LA ELECCIÓN DE LOS/AS REPRESENTANTES DE LOS/AS
SERVIDORES/AS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA
CAPACITACIÓN (CPC)
PERIODO: 2025-2027**

1. OBJETIVO

Orientar el proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as (titular y suplente), que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC), en el marco de la implementación del proceso de capacitación en las entidades públicas.

2. FINALIDAD

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los/as representantes de los/as servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) por un periodo de tres años.

3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.2. Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y modificatorias.
- 3.3. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas".

4. PROCEDIMIENTO

4.1. ETAPA DE PREPARACIÓN

4.1.1. De los/as candidatos a elegir

Se elegirá a un/a representante titular y un/a suplente de los/as servidores/as civiles para integrar el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) de la entidad, correspondiente al periodo de tres años 2025-2027.

4.1.2. Requisitos para ser candidato/a

Los requisitos para ser candidato/a representante de los/as servidores/as en el Comité de Planificación de la Capacitación son los siguientes:

- a) No pertenecer a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- b) No haber sido sancionado con suspensión mayor de tres (3) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- c) No encontrarse con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

4.1.3. Del procedimiento para presentación de candidaturas

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos (OGRH), mediante correo electrónico u otro documento, comunica a los/as servidores/as civiles el inicio del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores/as civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC). Para tal fin, difunde qué es el CPC, sus funciones, sus miembros¹, la finalidad de este proceso de elección, el cronograma, el presente documento (bases de elección), e invita a la presentación de candidaturas resaltando los requisitos, el plazo y el correo electrónico u horario de presentación en la OGRH.

¹ De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4.1.1 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 141-2016-SERVIR-PE: El CPC está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.



Los/as servidores/as que se postulan para ser candidatos/as deberán presentar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dentro del plazo establecido para tal fin, el Anexo 1: Declaración Jurada, en el que manifestará que cumple con los requisitos señalados en el numeral 4.1.2. del presente documento. Asimismo, los/as candidatos pueden presentar información adicional que los destaque para ser difundida por la OGRH en el momento de presentar las candidaturas aptas.

Con las propuestas presentadas, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realiza las siguientes acciones: (i) verifica que los/as candidatos/as cumplan con los requisitos, (ii) informa al servidor/a candidato/a el cumplimiento o no de los requisitos, (iii) elabora la lista que contenga la totalidad de los/as candidatos/as aptos/as con sus datos.

4.1.4. Requisitos para ser elector/a

Tienen derecho a elegir los/as servidores/as civiles de los distintos regímenes laborales que cuenta la entidad, siempre que se encuentren en el ejercicio de la función al momento de realizarse el sufragio (No podrán ser electores/as los/as servidores/as que se encuentren haciendo uso de vacaciones, descanso médico y/o licencias).

4.2. ETAPA DEL SUFRAGIO

4.2.1. De la preparación del día de sufragio

Una vez se cuente con los/as candidatos/as aptos/as, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos difunde a los/as servidores/as civiles de la entidad, a través de un comunicado ya sea por correo electrónico o en los murales de la entidad, la lista final de candidatos/as, así como la fecha, horario y modalidad de sufragio. Para tal fin se solicitará a los órganos y unidades orgánicas el respectivo apoyo de difusión entre todos/as los/as servidores/as de la institución.

La OGRH podrá realizar difusión de contenidos que den a conocer al elector/a la importancia del Comité de Planificación de la Capacitación, el rol de los/as representantes a fin de que en el momento de sufragio los/las electores/as tengan conocimiento de los/las candidatos/as y del CPC.

Los/as servidores/as realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes para el Comité de Planificación de la Capacitación.

El procedimiento del sufragio se realizará de manera presencial, para ello la OGRH garantiza que los/as servidores/as electores/as puedan acceder a un ambiente (físico) en el cual se llevará el proceso de sufragio.

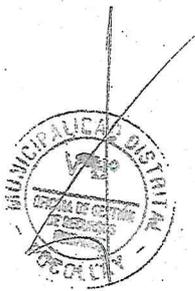
4.2.2. Modalidad de elección presencial de los/as representantes de los/as servidores/as ante el Comité de Planificación de la Capacitación

Sobre el procedimiento de elección presencial:

- El acto de elección se realizará mediante voto presencial.
- Los/las servidores/as deberán marcar en la cartilla que se les facilite, con un aspa (X) o cruz (+) sobre el casillero que le corresponda a su candidatura de preferencia. La cartilla con su voto deberá ser depositada en el ánfora que estará en custodia de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.
- El sufragio en el caso del voto presencial será a partir de las 08:30 horas hasta las 14:00 horas del día programado.

4.3. ETAPA FINAL

Culminada la etapa de sufragio, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos procederá a realizar el conteo de los votos emitidos. Luego, elabora el acta respectiva en el cual se determina al/a la representante titular (aquel/aquella que haya alcanzado el primer lugar por mayoría simple) y al/a la suplente (aquel/la que ocupe el segundo lugar en la votación). Ello de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la Directiva "Normas para la



gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE.

En caso de empate, la OGRH decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los/as servidores/as que participen.

Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el CPC se instala sin el representante de los/as servidores/as civiles en conformidad con lo establecido en el numeral 6.4.1.1. de la Directiva.

El acta de resultados de la votación deberá registrar:

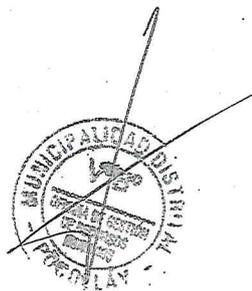
- La modalidad, hora de inicio y término de la votación.
- Relación de candidatos(as)
- Número de votos obtenidos por cada candidato(a)
- Cualquier otro asunto que consideren importante incluir.
- Los datos del/la profesional(es) de la Oficina de Gestión Recursos Humanos encargado(s) del proceso de elección.

Posteriormente, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico de los/as servidores/as electores/as u otro medio de comunicación que estime pertinente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL

- Todo lo no previsto en el presente instrumento, será resuelto por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.
- La Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital deberá prestar la colaboración necesaria a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para el cumplimiento de sus funciones.

5. ANEXOS



ANEXO 1
DECLARACIÓN JURADA DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA

Yo, _____, con Documento de Identidad Nacional N° _____, servidor/a de la Municipalidad Distrital de Pocollay, laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° _____, con el puesto de _____, en la siguiente unidad orgánica y/u órgano _____; en mi calidad de candidato/a representante ante el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pocollay para el periodo 2025-2027, DECLARO que:

- No pertenezco a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- No he sido sancionado con suspensión mayor a los tres (03) meses o destitución dentro del último año al momento de la votación.
- No me encuentro con suspensión durante la etapa de recepción de propuesta de candidatos/as.

Asimismo, soy responsable de la veracidad de la presente información que declaro.

Pocollay, ____ de ____ del 2025.

Firma:

Nombres y apellidos completos: _____

Domicilio (dirección y distrito): _____

Teléfono / celular: _____



ANEXO 2

CRONOGRAMA DE ELECCIONES DEL REPRESENTANTE TITULAR Y SUPLENTE QUE CONFORMARÁ EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	MEDIO
Convocatoria y difusión del proceso de elección del representante ante el CPC	26/03/2025	28/03/2025	Comunicado
Inscripción de candidatos/as	31/03/2025	31/03/2025	Comunicado
Revisión de candidatos/as inscritos	01/04/2025	01/04/2025	Reunión
Publicación de los/as candidatos/as aptos	02/04/2025	02/04/2025	Comunicado
Sufragio	03/04/2025 08:30 a.m.	03/04/2025 1:00 p.m.	Presencial
Suscripción de acta de resultados de elección	03/04/2025	03/04/2025	Acta de resultados de elección
Publicación de los resultados del sufragio	03/04/2025	03/04/2025	Comunicado
Elaboración de informe de resultados de la elección y conformación del Comité de Planificación de la Capacitación	04/04/2025	04/04/2025	Informe de OGRH dirigido a Alta Dirección

